



Bolívar **Fuerte**

Una economía fuerte
Un bolívar fuerte
Un país fuerte

BCV

Banco Central de Venezuela

LA RECONVERSIÓN MONETARIA EN VENEZUELA



**Bolívar
Fuerte**

Una economía fuerte
Un bolívar fuerte
Un país fuerte

LA RECONVERSIÓN MONETARIA FORMA PARTE DE UNA POLÍTICA MÁS GENERAL DEL GOBIERNO NACIONAL Y EL BANCO CENTRAL, DE CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA, DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO DEL PAÍS Y FORTALECIMIENTO DEL BOLÍVAR.



ESTRATEGIA CORTO Y MEDIANO PLAZO

POLÍTICA FISCAL

- REDUCCIÓN DEL IVA.
- CONTRIBUCIÓN FISCAL DE PDVSA PAGADA EN DIVISAS.
- REORDENAMIENTO DE LAS TESORERÍAS DEL SECTOR PÚBLICO.
- EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE DEUDA PÚBLICA DE ACUERDO CON NECESIDADES DE CAJA Y CON EL OBJETIVO DE REDUCIR EXCEDENTES DE LÍQUIDEZ.



ESTRATEGIA CORTO Y MEDIANO PLAZO

SECTOR REAL ECONOMÍA

1. PLAN DE INVERSIONES PÚBLICAS.
2. PLAN SIEMBRA PETROLERA.
3. DISPONIBILIDAD DE DIVISAS PARA IMPORTACIONES.
4. AUMENTO DEL CUPO DE DISPONIBILIDAD DE DIVISAS PARA PERSONAS NATURALES.
5. RECOMPOSICIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA EN FAVOR DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.



ESTRATEGIA CORTO Y MEDIANO PLAZO

SECTOR CAMBIARIO Y MONETARIO

- ESTABILIDAD DEL TIPO DE CAMBIO.
- ACTUACIÓN MONETARIA DEL BANCO CENTRAL PARA EVITAR EXPANSIONES MONETARIAS INDESEADAS A TRAVÉS DE LAS OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO Y ENCAJE LEGAL.
- INCENTIVOS AL AHORRO INTERNO.
- **RECONVERSIÓN MONETARIA.**



RECONVERSIÓN MONETARIA

Medida de política económica mediante la cual se pretende **simplificar la comprensión, uso y manejo del dinero** nacional al expresarlo en una nueva escala equivalente.



LA RECONVERSIÓN MONETARIA EN LA PRÁCTICA

A partir del 1º de enero de 2008, el signo monetario tendrá tres ceros menos.

$$\text{Bs. 1.000} = \text{Bs.F.1}$$

Es lo mismo que decir que a partir del 1º de enero de 2008, todo lo que tiene que ver con la economía: precios de bienes y servicios, sueldos y salarios, pensiones, monedas y billetes, depósitos en los bancos, bonos y acciones, alquileres, impuestos, deudas y contratos, entre otros, se expresarán en las cantidades actuales divididas entre mil (o que se correrá la coma tres lugares hacia la izquierda).

Así, todos los valores deberán indicarse en bolívares fuertes desde esa fecha.



LA RECONVERSIÓN MONETARIA EN LA PRÁCTICA

(Continuación...)

La reconversión implica entonces que las magnitudes que se manejan hoy en día serán reducidas a una menor escala.

Por ejemplo:

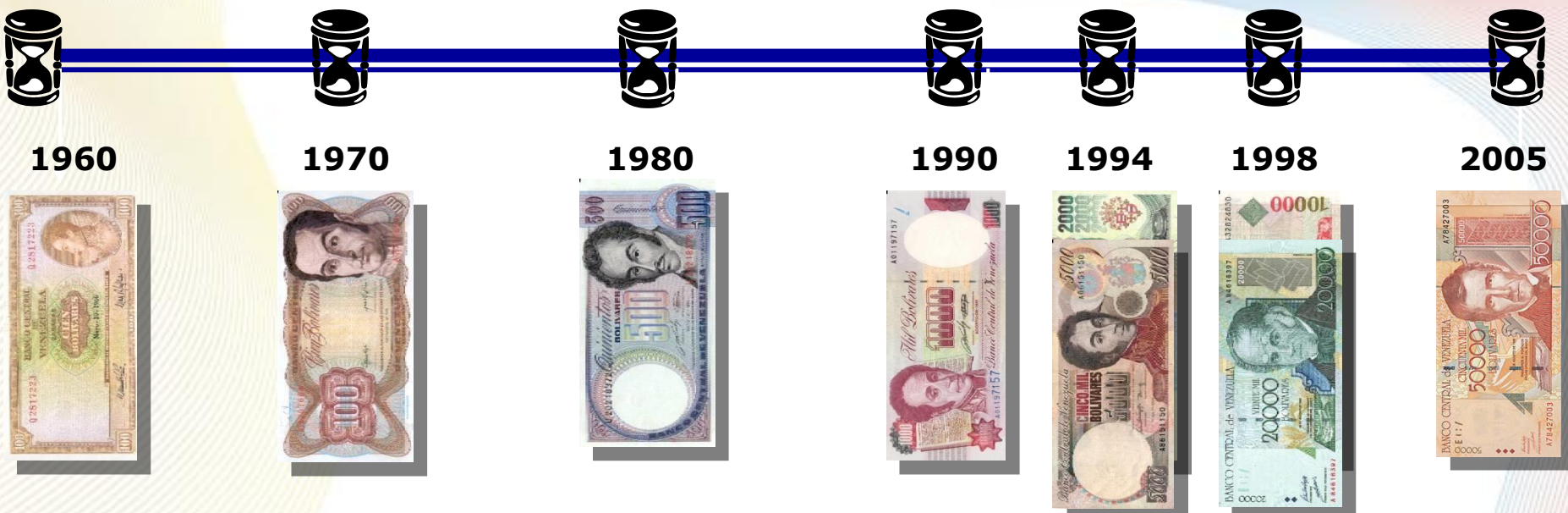
- Un salario de Bs. 672.000 equivaldrá a Bs.F. 672,00
- El pasaje urbano de Bs. 900 equivaldrá a Bs.F. 0,90
- Un pago de luz de Bs. 23.170 equivaldrá a Bs.F. 23,17
- Un kilo de harina de maíz de Bs. 1.400 equivaldrá a Bs.F. 1,40
- Un vehículo de Bs. 45.600.000 equivaldrá a Bs.F. 45.600,00

Pero como todo disminuye en la misma proporción, **la reconversión monetaria no modifica el valor de los bienes y servicios entre sí.**



CAUSAS DE LA RECONVERSIÓN MONETARIA

Con el paso del tiempo, se experimentaron pérdidas de poder de compra de las monedas y billetes, lo que motivó reformas sucesivas del cono monetario.



Entraron en circulación nuevas especies monetaria y otras desaparecieron, pero lo que caracterizó a las que fueron sustituyendo a las anteriores fue su mayor denominación.

Esta situación había que enfrentarla en algún momento a través de una reconversión monetaria.



PROPÓSITO DE LA RECONVERSIÓN MONETARIA

La reconversión busca:

- a) **Facilitar la comprensión de cantidades muy grandes de dinero.** Por ejemplo, es más sencillo entender el significado de mil quinientos millones que de un billón quinientos mil millones.
- b) **Simplificar los cálculos aritméticos de importes denominados en moneda nacional.** Es más fácil dividir 20 entre 5, que 20.000 entre 5.000.
- c) **Facilitar las transacciones en dinero.** Es más fácil pagar con 500 ó 1.000 bolívares fuertes que con 500.000 ó 1.000.000 de bolívares, por ejemplo.



PROPÓSITO DE LA RECONVERSIÓN MONETARIA

(Continuación...)

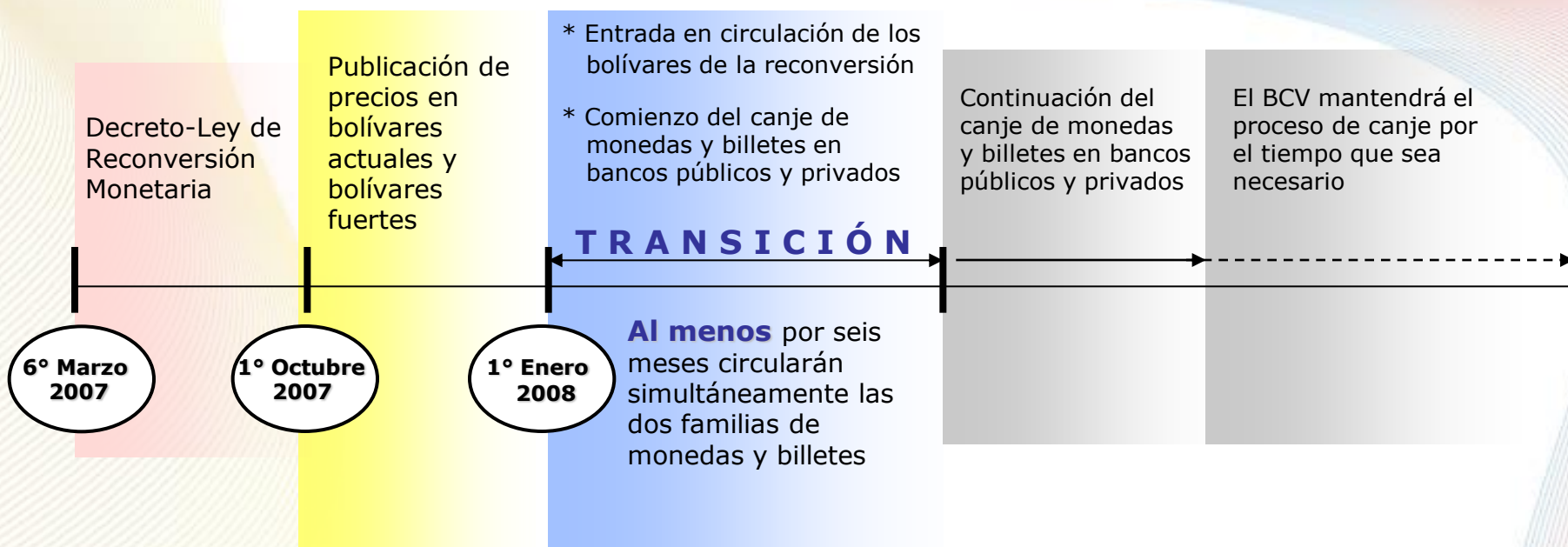
La reconversión busca:

- e) **Lograr un empleo más eficiente de los sistemas de cómputo y registro contable.** Quien utilice exclusivamente bolívares fuertes se ahorrará tres dígitos, o tres ceros.

- f) Dejar atrás las **consecuencias** del historial de inflaciones más altas del país y **reforzar** la confianza en el signo monetario.



FECHAS CLAVES DE LA RECONVERSIÓN MONETARIA



Bolívar

Fuerte

INICIO DE LA ETAPA DE APRENDIZAJE O FAMILIARIZACIÓN

**1^{ero} de
octubre
de 2007**

A partir de esta fecha y hasta que el BCV disponga lo contrario, la información al público de los **precios** de bienes y servicios se dará tanto en bolívares actuales (Bs.) como en bolívares fuertes (Bs.F.).

Por ejemplo:

Bs. 180.950

Bs.F. 180,95



INICIO DE LA ETAPA DE APRENDIZAJE O FAMILIARIZACIÓN

(Continuación...)

- Se entenderá cumplida esta obligación mediante la oferta, exhibición o exposición a la vista del público, que se haga a través de habladores, tarifarios, material publicitario o informativo y otros.
- Los salarios, cantidades contenidas en estados de cuenta, facturas, nóminas, cheques y demás sumas en moneda nacional, continuarán expresándose en los bolívares de hoy en día.
- En caso de que para el 1º de enero de 2008 todavía se encuentren bienes a la venta que tengan marcado el precio exclusivamente en bolívares actuales en el cuerpo del producto, dicho precio se entenderá reexpresado conforme a la equivalencia con el bolívar fuerte.
- Durante estos tres meses previos a la entrada en vigor de la reconversión, se seguirán usando las monedas y billetes actuales.



Bolívar

Fuerte

INICIO DE LA RECONVERSIÓN MONETARIA

**1^{ero} de
enero
de 2008**

- ✓ Entrada en circulación de la nueva familia de monedas y billetes (bolívares fuertes).
- ✓ Comienzo del cambio (canje) de las monedas y billetes actuales por los de la nueva familia.
- ✓ Inicio del **periodo transitorio.**



PERIODO TRANSITORIO

- Se denomina así al tiempo durante el cual circularán simultáneamente las dos familias de billetes y monedas. La transición se inicia **a partir del 1° de enero de 2008 y durará al menos seis meses.**
- En esa etapa, los precios continuarán expresándose tanto en bolívares fuertes como en su equivalente en bolívares actuales.
- Durante ese período, podrá pagarse cualquier bien o servicio con ambas monedas, siempre que se respeten las equivalencias: si, por ejemplo, se va a comprar una cocina a gas cuyo precio es de Bs.F. 800, se podrá cancelar con Bs. 800.000 de los actuales.



PERIODO TRANSITORIO

(Continuación)

- Al terminar la transición sólo la **nueva** familia de monedas y billetes servirá para pagar. Entonces, las autoridades publicarán los avisos correspondientes para que se vuelva a utilizar únicamente la palabra "bolívar". Pero el canje continuará en los bancos y el BCV.



DIVISIÓN DEL BOLÍVAR FUERTE

El bolívar fuerte se dividirá en cien céntimos. A los céntimos no habrá que agregarles ningún calificativo ya que actualmente no existen.

**Bolívar****Fuerte**

SÍMBOLOS A UTILIZAR

El símbolo "Bs." se seguirá usando, pero **durante el período transitorio** en el cual se utilice el nombre "bolívar fuerte", el símbolo será "Bs.F."



EL REDONDEO

Con la reconversión, la división de las cantidades actuales por mil resultará, en oportunidades, en números enteros con decimales. La **regla del redondeo**, formada por tres partes, es la siguiente:

Parte 1:

Los precios o valores de los bienes y servicios, así como otros importes monetarios, se llevarán a dos decimales.

Parte 2:

Cuando el tercer decimal de una cantidad convertida sea igual o superior a 5, el segundo decimal se eleva en una unidad; cuando el tercer decimal sea inferior a 5, el segundo decimal quedará igual.

Ejemplos: 38.568 Bs. convertidos, pasan a ser 38,57 Bs.F.
38.562 Bs. convertidos, pasan a ser 38,56 Bs.F.



EL REDONDEO

(Continuación...)

Excepciones para algunos precios unitarios, una vez que han sido divididos entre mil:

a) En los siguientes casos, el número de decimales a ser reflejados será de al menos tres (3), sin perjuicio de que pueda emplearse un número mayor en atención a las normas, prácticas y convenciones existentes en la materia: **combustible de uso automotor; gas licuado del petróleo (GLP) que se comercializa a granel; servicios de agua, electricidad, gas metano, telefonía e internet; acciones que se coticen en el mercado bursátil.** Ejemplo: Precio del litro de gasolina: Bs. 97; reconvertido: Bs.F. 0,097.

b) El número de decimales a ser utilizados para los **tipos de cambio** será el que corresponde a cada divisa conforme a la determinación efectuada por el Banco Central de Venezuela, publicada en su página web. Ejemplo: Tasa de cambio US\$ para la compra: Bs. 2.144, 60; reconvertido: Bs.F. 2,1446.

c) Con respecto a la **unidad tributaria**, se emplearán los tres (3) decimales que arroje la respectiva operación. Bs. 37.632; reconvertido: Bs.F. 37,632.



Bolívar

Fuerte

EL REDONDEO

(Continuación...)

Parte 3:

En todos los casos –los comunes y las excepciones señaladas– para el pago o contabilización de las operaciones, **el redondeo** a dos decimales se efectuará sobre **el resultado de multiplicar el precio o el valor unitario por la cantidad de unidades consumidas, compradas o contabilizadas**, del bien, servicio o importe monetario.



EL REDONDEO

(Continuación...)

De todas formas, de los más de 22 mil precios que conforman actualmente la base de datos del índice de precios al consumidor (IPC) del área metropolitana de Caracas, se desprende que:

- a) Muy pocos terminan en decimales (alrededor de 1,5%)
- b) La mayoría termina en cero (91,4%). Ejemplo: son comunes precios como Bs. 2.450, Bs. 3.280, o cualquier otro.

Consecuentemente, el redondeo presentará pocos problemas, porque además, la moneda de un céntimo (Bs. 0,01) permitirá efectuar pagos exactos.



ADECUACIÓN TECNOLÓGICA

- **A partir del 1° de enero de 2008**, las transacciones electrónicas **deberán ser procesadas en bolívares fuertes**.
- Los sistemas y tecnologías de la información, que durante el referido período transitorio presten servicios a los clientes y además manejen efectivo, se sugiere que estén preparados para procesar la doble expresión monetaria.
- El BCV está ofreciendo los lineamientos para dicha adecuación tecnológica, a través de su página web, en lo concerniente al almacenamiento interno de la información, conversión de datos, y tratamientos de los históricos, entrada de datos, salida de datos, comunicaciones con otros sistemas, procesamiento de información, y, demás herramientas utilizadas por los usuarios: hojas de calculo, bases de datos, entre otras.
- El Consejo Bancario Nacional decretará la suspensión de operaciones bancarias el día 2 de enero de 2008, con el propósito de realizar sus adecuaciones tecnológicas, y limitará las operaciones en taquilla al canje del cono monetario actual por la nueva familia de billetes y monedas.



RECONVERSIÓN Y TASA DE CAMBIO

Las relaciones monetarias con el exterior estarán sujetas a la misma regla de reconversión de 1.000 a 1. En tal sentido, **el proceso será neutro frente a las monedas del resto del mundo.** Consecuentemente, la reconversión no implica la devaluación del bolívar.

Ejemplo con la moneda de Estados Unidos:

- El tipo de cambio es de Bs. 2.150 por dólar. A este tipo de cambio, con Bs. 21.500 se obtienen 10 dólares.
- En bolívares fuertes, el tipo de cambio será de Bs.F. 2,15 por dólar. Con Bs.F. 21,50 se obtendrán igualmente 10 dólares.



RECONVERSIÓN Y TASA DE CAMBIO

(Continuación...)

Ejemplo con la moneda de Colombia:

- Si el tipo de cambio es de Bs. 1,09137056 por peso colombiano, con Bs. 10.000 se obtienen 9162,79068 pesos colombianos.
- En bolívares fuertes, el tipo de cambio será de Bs.F. 0,00109137056 por peso colombiano. Con Bs.F. 10 se obtendrán igualmente 9162,79068 pesos colombianos .



RECONVERSIÓN Y TASA DE CAMBIO

(Continuación...)

Consecuentemente, en lo relativo a la tasa de cambio, la reconversión, por sí misma, no afecta el precio de las importaciones y exportaciones del país.

Ejemplo: La situación con el peso colombiano.

- **Las importaciones** que provienen de Colombia costarán lo mismo que hoy en día, porque el productor colombiano recibirá el valor de sus ventas a Venezuela en pesos de su país –moneda esta última que no cambia su cotización con respecto al bolívar.
- **Las exportaciones** de Venezuela tendrán el mismo precio en Colombia porque los bienes y servicios venezolanos se cotizan en divisas, las cuales no modifican su tasa con respecto al bolívar.



COSTOS DE LA RECONVERSIÓN PARA EL USUARIO

La reconversión y la realización de las operaciones que se originen como resultado de ella serán gratuitas para el consumidor y el usuario, sin que pueda suponer el cobro de gastos, comisiones, honorarios, precios o conceptos análogos.



Las puyas, lochas, medios y reales que dejaron de circular, y los billetes de 5, 10, 20, 50, 100 y 500 bolívares que también dejaron de circular, no se podrán utilizar porque fueron desmonetizados por el Banco Central, es decir, dejaron de tener poder liberatorio de deudas y pagos, y por lo tanto, ya no son de curso legal.

Para la nueva escala monetaria que define la reconversión, el BCV emitirá y acuñará billetes y monedas totalmente nuevas, que se corresponden con el nuevo valor de la moneda y los cambios formales consagrados por la Constitución y las leyes.



CONO MONETARIO Bs. F y EQUIVALENCIA

Monedas	Equivalencia	Billetes	Equivalencia
Bs.F.1 (un bolívar fuerte)	Bs. 1.000	Bs.F.100 (cien bolívares fuertes)	Bs. 100.000
Bs.F.0,50 (cincuenta céntimos)	Bs. 500	Bs.F.50 (cincuenta bolívares fuertes)	Bs. 50.000
Bs.F.0,25 (veinticinco céntimos)	Bs. 250	Bs.F.20 (veinte bolívares fuertes)	Bs. 20.000
Bs.F.0,125 (doce céntimos y medio)	Bs. 125	Bs.F.10 (diez bolívares fuertes)	Bs. 10.000
Bs.F.0,10 (diez céntimos)	Bs. 100	Bs.F. 5 (cinco bolívares fuertes)	Bs. 5.000
Bs.F. 0,05 (cinco céntimos)	Bs. 50	Bs.F. 2 (dos bolívares fuertes)	Bs. 2.000
Bs.F.0,01 (un céntimo)	Bs. 10		

En su debida oportunidad, el BCV dará a conocer al público los diseños de las nuevas monedas y billetes.



PAPEL SELLADO, TIMBRES FISCALES, ESTAMPILLAS Y/O SELLOS POSTALES: 2008 EN ADELANTE

El papel sellado, timbres fiscales, estampillas, y/o sellos postales, así como cualquier otra especie valorada en bolívares actuales, se utilizarán hasta su agotamiento, aunque desde el 1º de enero de 2008 su valor será reconocido por el equivalente en bolívares fuertes.



TRATAMIENTO DE LOS CHEQUES

1. Los cheques/chequeras no cambiarán.
2. El emisor del cheque deberá tener especial cuidado a inicios de 2008 para que la suma refleje la reconversión.
3. La presentación de cheques que tengan fecha de emisión 2007, ante la Cámara de Compensación Electrónica, sólo podrá efectuarse durante el mes de enero de 2008. Después de esta fecha podrán cobrarse por taquilla o mediante el cobro bilateral entre instituciones financieras.
4. Es importante la responsabilidad de los bancos en informar a sus clientes sobre estos aspectos.



OPERACIONES EN TRANSITO: COMPROMISOS DE PAGOS Y ESTADOS FINANCIEROS

- Todo monto expresado en bolívares actuales, como por ejemplo el monto de arrendamiento de un apartamento, después del 1° de enero de 2008 será equivalente al mismo importe monetario sólo que expresado en “bolívares fuertes”.
- Igualmente, las expresiones contenidas en cualquier medio de pago o instrumento de pago (letras de cambio, pagarés, contratos, hipotecas, etc.) tendrán la misma validez cuando pasen del año 2007 al 2008.
- La preparación y presentación de los estados financieros correspondientes a ejercicios concluidos antes del 1° de enero de 2008, cuya aprobación se efectúe con posterioridad a dicha fecha, deberá realizarse en bolívares actuales de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. A los efectos de comparación con ejercicios posteriores, **los saldos contables de dichos estados financieros se convertirán a bolívares fuertes.**



SANCIONES PARA EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE RECONVERSIÓN

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reconversión Monetaria establece sanciones con multa que oscila entre 10 U.T. y 10.000 U.T., la cual será impuesta y liquidada por el Instituto Autónomo para la Defensa y Educación del Consumidor y Usuario (INDECU) o la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN) cuando le corresponda.



GARANTES DEL DECRETO LEY DE RECONVERSIÓN MONETARIA

El cumplimiento de la ley será atendido por los organismos competentes, dependiendo de sus ámbitos de actuación:

- ✓ Banco Central de Venezuela
- ✓ Comisión Nacional de Valores
- ✓ Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras
- ✓ Superintendencia de Seguros
- ✓ SENIAT
- ✓ Defensoría del Pueblo
- ✓ INDECUC



<http://www.reconversionbcv.org.ve/>



Bolívar **Fuerte**

Una economía fuerte
Un bolívar fuerte
Un país fuerte